

## Legislación Nacional

JUSTICIA Ley 26.885 Créase Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Sancionada: Septiembre 4 de 2013 Promulgada de Hecho: Septiembre 27 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que tendrá idéntica jurisdicción territorial a la de los dos (2) juzgados federales existentes en la provincia de Tucumán. ARTICULO 2° — El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 funcionará con cuatro (4) secretarías: una (1) secretaría, con competencia en materia civil; una (1) secretaría, con competencia en materia penal; una (1) secretaría, con competencia en materia de ejecución fiscal y una (1) secretaría, con competencia en leyes especiales. ARTICULO 3° — La competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia números 1, 2 y 3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, será coincidente, quedando bajo su jurisdicción los departamentos de: Trancas, Burreuyacú, Tafí Viejo, Yerba Buena, Lules, Cruz Alta, Capital, Famaillá, Leales, Monteros, Tafí del Valle, Simoca, Chicligasta, Río Chico, Juan B. Alberdi, Graneros y La Cocha. ARTICULO 4° — Créase una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley. ARTICULO 5° — La Cámara Federal de Apelaciones de San Miguel de Tucumán ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3. ARTICULO 6° — Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente ley. ARTICULO 7° — La presente ley se implementará una vez que secunde con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa. ARTICULO 8° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. — REGISTRADA BAJO EL N° 26.885 — ROJKES DE ALPEROVICH. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada. ANEXO I Poder Judicial de la Nación Magistrados y funcionarios Juez Federal de primera instancia 1 Secretario de juzgado 4 Prosecretario administrativo 4 Subtotal 9 Personal administrativo y técnico Jefe de despacho 4 Secretario Privado 1 Oficial mayor 4 Oficial 4 Escribiente 4 Escribiente auxiliar 4 Subtotal 25 Personal de servicio, obrero y mastranza Medio oficial 4 Subtotal 4 Total general 38 Ministerio Público Fiscal Fiscalía Magistrados y funcionarios Fiscal de primera instancia 1 Secretario 1 Prosecretario administrativo 1 Subtotal 3 Personal administrativo y técnico Jefe de despacho 1 Oficial mayor 1 Oficial 1 Escribiente 1 Escribiente auxiliar 1 Auxiliar 1 Subtotal 6 Personal de servicio, obrero y mastranza Medio oficial 1 Subtotal 1 Total general 10 Ministerio Público de la Defensa Defensoría Magistrados y funcionarios Defensor público de primera instancia 1 Secretario 1 Prosecretario administrativo 1 Subtotal 3 Personal administrativo y técnico Jefe de despacho 1 Oficial mayor 1 Oficial 1 Escribiente 1 Escribiente auxiliar 1 Auxiliar 1 Subtotal 6 Personal de servicio, obrero y mastranza Medio oficial 1 Subtotal 1 Total general 10